

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 100	Viernes 14 de Diciembre de 2018
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> Sr. Marcelo Daniel Rivera <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> CPN. Ricardo Sebastián Veliz <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán <i>Ministro de Salud:</i> Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez <i>Ministro de Obras Públicas:</i> Ing. Civil Rubén Roberto Dusso <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> Sr. Eduardo Vicente Menecier <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 44 Págs.

SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
<u>PUBLICACION ADELANTADA</u>	
N° 1572 - SINTETIZADO	3559
<hr/>	
N° 1411 - SINTETIZADO	3559
N° 1412 – Publicado en B.O. N° 95/18.	
Dcto. Acdo. N° 1413 - REGLAMÉNTENSE EN FORMA PARCIAL LA LEY N° 5540, QUE RATIFICA EL «CONVENIO FISCAL MUNICIPAL»	
	3559/3561
N°s. 1414 al 1421 - SINTETIZADOS	3562/3563
 <u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u>	
<u>PUBLICACION ADELANTADA</u>	
OP. N° 588 - SINTETIZADA	3564
<hr/>	
HF. N°s. 112 al 140 - SINTETIZADAS	3564/3567
N°s. 135, 138 - Pendientes.	
<u>AÑO 2017</u>	
ECyT. N°s. 384 al 412 - SINTETIZADAS	3567/3571
 <u>DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS</u>	
SPGS. N°s. 121 al 154 - SINTETIZADAS	3572/3576

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. DS. N° 1572 – 04-12-2018 – **Desarrollo Social** – Autorízase al Titular de Este Ministerio a suscribir por única vez la Prórroga del Contrato de Adquisición de Servicio de Catering con destino al «Centro de Integración e Identidad Ciudadana» con la firma «KAUSAY» de Alejandro Exequiel Rosa, DNI. N° 31.814.317, por un período de 6 meses, conforme el Proyecto de Contrato que como Anexo I forma parte del presente, por \$ 6.498.360,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme a las disposiciones vigentes al respecto. La erogación será imputada a las partidas correspondientes al presupuesto del año 2018. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. N° 1411 – 13-11-2018 – **Desarrollo Social** – Desígnase al Sr. Gustavo Hernán Ríos, DNI. N° 27.235.915, en el cargo de Supervisor, Índice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. N° 1412 – Publicado en B.O. N° 95/18.

Decreto Acuerdo N° 1413

REGLAMÉNTESE EN FORMA PARCIAL LA LEY N° 5540, QUE RATIFICA EL «CONVENIO FISCAL MUNICIPAL»

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El Expediente M-19052/2018, por el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita se ratifique el Convenio Fiscal Municipal, cebrado entre

representantes de los Municipios y el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 09 de Marzo de 2017, Ley Provincial N° 5540; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de marzo de 2018, el Poder Ejecutivo Provincial celebró con 35 representantes de los Municipios, un «Convenio Fiscal Municipal» aprobado por ley N°5540, por el cual se implementa un sistema de pago del servicio de energía eléctrica por parte de los municipios, que surge como una solución ante los reiterados reclamos efectuados por la distribuidora nacional CAMMESA, a fin de evitar la restricción compulsiva del servicio y/o el inicio de acciones judiciales en contra de las jurisdicciones municipales.

Por ello, mediante dicho convenio los municipios adherentes autorizaron a la provincia a descontar de la coparticipación, los montos correspondientes al gasto de servicio de energía eléctrica, que brinde la empresa de energía EC SAPEM, o la que en el futuro la remplace.

Que a los fines de implementar el descuento de los montos correspondientes a la coparticipación, resulta necesario reglamentar un procedimiento en articulación con el estado provincial, la empresa de energía y los Municipios, que contemple una instancia de control e impugnación, previa a la efectivización del descuento.

Que a fs. 15/16, Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Dictamen H. y F. N° 114/2018, considera pertinente la instrumentación de la reglamentación mediante Decreto Acuerdo.

Que a fs. 23/24, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 976/18, manifestando que teniendo en cuenta la legislación vigente, la Titular del Poder Ejecutivo, podrá dictar el acto administrativo que reglamente de forma parcial la Ley Provincial N° 5540 sobre «Convenio Fiscal Municipal» sancionada el 21 de Junio del año 2018.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello.

**LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Reglaméntese en forma parcial la Ley N° 5540, que ratifica el «Convenio Fiscal

Municipal», en relación al Punto II «COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS MUNICIPIOS», Título «PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA».

ARTICULO 2°.- Autorícese a Contaduría General de la Provincia, a proceder al descuento de los montos que las Municipalidades -adheridas al «Convenio Fiscal Municipal»- reciban en concepto de Coparticipación, por las sumas correspondientes al gasto mensual del servicio de energía eléctrica que brinda la Empresa ENERGÍA DE CATAMARCA S.A.P.E.M., o la que en el futuro la remplace.

ARTICULO 3°.- Establézcase que la Empresa «Energía de Catamarca S.A.P.E.M.», o la que en el futuro la remplace, presentará mensualmente ante la Contaduría General de la Provincia, el importe a deducir de la coparticipación correspondiente a las Municipalidades, por el saldo a favor de la empresa EC S.A.P.E.M., bajo exclusiva responsabilidad de esta última y en los términos y condiciones establecidas en el ANEXO que forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- Los municipios de la provincia deberán declarar los suministros que posean bajo su titularidad (sea oficinas, predios, cementerios, salones de usos múltiples, campos deportivos, ripieras, etc.) en un plazo de diez (10) días desde la publicación de este instrumento, así como deberá presentar toda actualización de datos dentro del plazo de diez días de producida cualquier modificación.

ARTICULO 5°.- Determínese que en ningún caso el porcentaje a incorporar en la facturación que realiza la empresa E.C. S.A.P.E.M., como consecuencia de la prestación del servicio de alumbrado público municipal, podrá superar el ocho por ciento (8%) del importe básico por consumo de energía, en concepto de Tasa de Alumbrado Público a los usuarios encuadrados en la tarifa T1R (uso residencial) y T1G (uso general); y del seis por ciento (6%) sobre el importe básico energético en concepto de Tasa de Ocupación de Espacio Aéreo de Dominio Público Municipal a todos los usuarios de la distribuidora.

ARTICULO 6°.- Desígnese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, como Autoridad de Aplicación, con atribuciones para dictar normas reglamentarias e

interpretativas que resulten necesarias para la correcta implementación y funcionamiento de lo dispuesto en el presente instrumento.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social
a/c Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Guillermo E. Alberto Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 1°.- Establézcase que entre el uno (01) al diez (10) de cada mes - o el día subsiguiente en caso de ser inhábil - la EC SAPEM presentará, ante el área pertinente de las Municipalidades, una declaración jurada que contendrá el detalle de las facturas de servicio eléctrico de los suministros a nombre esta última, cuyos vencimientos operen en el mes inmediato anterior a su presentación, como así también la información del total de los importes recaudados a los usuarios de la jurisdicción del Municipio en el mismo período antes mencionado, en concepto de «Tasa de Espacio Aéreo de Dominio Público» y «Tasa de Alumbrado Público». Se acompañará a dicha presentación todas las facturas de energía respectiva de los Municipios para su correcto análisis.

ARTICULO 2°- En el mismo plazo establecido en el inciso anterior, EC SAPEM presentará ante el municipio en carácter de declaración jurada, la información sobre la cantidad de usuarios en cuyas facturas se percibe el pago de las tasas y contribuciones municipales, por el mismo período mensual, con indicación del monto total percibido en el período, por «Cargo Fijo» y por «Cargo Variable», a fin de que en el plazo de impugnación el Municipio pueda controlar la base de cálculo de las tasas y compensaciones.

ARTICULO 3°- Entre los días once (11) al veinticinco (25) de cada mes, los municipios controlarán los datos aportados en la declaración jurada. En caso de no formalizar impugnación alguna, se considerará que prestan conformidad a la declaración jurada presentada por la EC SAPEM, debiendo presentar en igual plazo los recibos de recursos detallando los importes de ambas tasas y el período recaudado, a fin de que la EC SAPEM determine los montos a compensar.

ARTICULO 4°- En caso de formular impugnación, los municipios deberán realizarlas en el plazo expresado en Artículo 3°, mediante ingreso de notificación formal a través de Mesa de Entradas de atención al público de la EC SAPEM sito en Avenida Ocampo N° 890, de esta Ciudad Capital - si considera que existen datos que no son coincidentes y/o cualquier otra observación que estime pertinente. Dicha impugnación podrá ser parcial y/o total. Las impugnaciones serán resueltas por la Empresa de Energía, pudiendo dicha Resolución ser apeladas a los cinco (5) días de su notificación formal el Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones (EnRe), a quien se remitirá toda la documentación pertinente y deberá resolver en el plazo de cinco (5) días.

En ese caso, la EC SAPEM no podrá presentar la solicitud de pago que se detalla en el Artículo 3°, por todas aquellas facturas cuestionadas, hasta tanto no se expida el (EnRe), bajo exclusiva responsabilidad de la empresa de energía por los montos informados a la Contaduría General de la Provincia.

En el supuesto que el EnRe determine saldo a favor de la EC SAPEM ésta procederá a presentar la suma que corresponda para el descuento de la coparticipación en el mes inmediato posterior.

ARTICULO 5°- Se establece que entre los días veintiséis (26) al treinta (30) de cada mes, LA EC SAPEM

presentará ante la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, el importe a deducir de los aportes que LAS MUNICIPALIDADES perciben en concepto de coparticipación, en el supuesto que la compensación que se aplique determine saldo a favor de la empresa; debiendo acreditar esta última, la ausencia de impugnaciones o en su caso, la respectiva resolución del EnRe.

ARTICULO 6°- La Contaduría General de la Provincia procederá a realizar el descuento sobre los montos de coparticipación que corresponda, debiendo proceder a la transferencia de los mismos en la cuenta bancaria de la EC SAPEM -Banco Nación Argentina N° 4660197027, CBU: 0110466420046601970274. Efectivizados los mismos, dicho organismo remitirá a EC SAPEM los originales de los recibos y facturas para la imputación en el sistema comercial y contable de esta empresa.

ARTICULO 7°- En caso que de las compensaciones resulten saldos favorables a los municipios, y previa presentación de los recibos de recursos por parte de los mismos, la EC SAPEM transferirá a la cuenta bancaria y CBU denunciados por las respectivas municipalidades, la suma que corresponda, en el plazo perentorio e improrrogable de diez días (10) de transcurrido el plazo de impugnar facturación, o emitida la decisión del ENRE en el supuesto que se haya ejercido el derecho de impugnación.

En el supuesto de impugnación de facturación por las municipalidades, se suspenderá la compensación y el descuento de coparticipación municipal, por el monto de las facturas impugnadas, hasta que el ENRE resuelva el planteo impugnativo, procediendo por el resto según lo establecido en el artículo 5°. Resueltas las impugnaciones por el ENRE, las partes procederán de acuerdo a lo establecido en el presente para el pago de las sumas impugnadas.

ARTICULO 8°- Las Municipalidades deberán constituir domicilios legales en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, donde serán válidas todas las notificaciones, debiendo para ello informar dichos domicilios en forma fehaciente a Energía de Catamarca S.A.P.E.M. en el domicilio constituido en el encabezado; debiendo en caso de modificación comunicar tal circunstancia.

Dcto. HF. (P) – S. N° 1414 – 15-11-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud** - Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática N° 09, Hospital Zonal Andalgala, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Ministerio de Salud – U.Ejec.011 – Area Programática N° 09 Hospital Zonal Andalgala – Prog.021 – Subprog.009 - U.Geog.02101 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. Alejandra Elizabeth Alba, CUIL. 27-23104375-1, incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, grado, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. N° 1415 – 15-11-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud** - Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática N° 07, Hospital Zonal de Icaño, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Ministerio de Salud – U.Ejec.009 – Area Programática N° 07 Hospital Zonal de Icaño – Prog.021 – Subprog.007 - U.Geog.10501 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 05 – Rama Serv. Grales. y Mant., e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo C, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 05 – Rama Serv. Grales. y Mantenimiento. Reubícase presupuestariamente al agente José Ignacio Maldonado, CUIL. 20-24118498-7, incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo,

grado y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a efectuar la reestructuración presupuestaria que correspondiere, conforme a lo estipulado en los Arts. 2° y 3° del presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. N° 1416 – 15-11-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud** - Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática N° 01, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Ministerio de Salud – U.Ejec.003 – Area Programática N° 01 – Prog.021 – Subprog.001 - U.Geog.09801 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo B, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la agente Susana del Carmen Silva, CUIL. 27-26856100-0, incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento

Dcto. HF. (P) – S. N° 1417 – 15-11-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud** - Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley N° 5508, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2017, promulgada mediante Dcto. N° 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023 – D.A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.143 – Dción. Gral. Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal

Sanitario, 04 – Rama Administrativa. Reubíquese presupuestariamente a la Sra. Claudia Betina Conti, CUIL. 27-26373028-9, incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el 12ABR17. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. PD. (SEM) N° 1418 – 15-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Declárase de Interés Provincial la tercera edición del «Seminario Internacional: Minerales Metalíferos en La República Argentina», que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21 y 22NOV18.

Dcto. HF. (P) – S. N° 1419 – 15-11-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud** - Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática N° 10, Hospital Zonal Tinogasta, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Ministerio de Salud – U.Ejec.012 – Area Programática N° 10 Hospital Zonal Tinogasta – Prog.021 – Subprog.010 – U.Geog.10501 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo B, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubíquese presupuestariamente a la agente Alejandra del Valle Rearte, CUIL. 27-24865581-5, incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, grado y pago de haberes, conforme a esa situación, el 13AGO18. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. N° 1420 – 15-11-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud** - Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector

Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023 – D.A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.143 – Dción. Gral. Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo B, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubíquese presupuestariamente al agente, Hugo Ariel Sánchez, CUIL. 20-25270602-0, incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. N° 1421 – 15-11-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud** - Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.024 – D.A. del Hospital Interzonal de Niños – U.Ejec.135 – Dir. Gral. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» – Prog.036 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 2, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubíquese presupuestariamente a la Lic. María Serafina Arancibia, CUIL. 27-12531324-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. OP. N° 588 – 10-12-2018 – **Obras Públicas** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. N° 334/18, por medio de la cual se deja sin efecto el Anexo VIII del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública N° 04/17, correspondiente a la obra Puente sobre Río Ambato, Camino Urbano, Las Acacias – Loc. El Rodeo, Dpto. Ambato, Catamarca, emitida por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) N° 112 – 02-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17, mediante los cuales se propicia el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos; como así también, la asignación de partidas en concepto de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. N° 113 – 02-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Ordénase el pago a la Sra. Evelyn Dana Castro, DNI. N° 27.633.830, en el carácter de acreedora conforme surge del Convenio de Pago Cancelatorio de 18JUL18, de la suma total de \$ 1.208.227,20, que será abonado en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 241.645,44, cada una, las que deberán ser transferidas a la Cuenta de Caja de Ahorro en Pesos N° 266-035313/1, CBU N° 017026604000003531310 del Banco Francés, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. HF. (P) N° 114 – 03-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Dción. de Administración de la Secretaría Gral. de la Gobernación solicita el incremento de partidas

presupuestarias, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. N° 115 – 03-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébese la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas para Estudiantes de Nivel Universitario, Nivel Terciario no Universitario y Escuelas Artísticas, correspondientes a JUN18, comprendido en el Dcto. Acdo. N° 803/12, por \$ 23.700,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte del presente instrumento. Remítanse las actuaciones al organismo mencionado, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, a los fines de su efectivo pago, conforme Art. 12° último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por Art. 12° último párrafo in fine, ambos del Anexo I del citado Decreto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. N° 116 – 03-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébese la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas «Catamarca Crece», correspondientes al período JUN18, previsto en el Dcto. Acdo. N° 1060/13, por \$ 118.500,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I forma parte del presente instrumento. Remítanse las actuaciones al organismo mencionado, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, a los fines de su efectivo pago conforme Art. 13° último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por Art. 13° último párrafo in fine, ambos del Anexo I del citado Decreto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) N° 117 – 06-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual el Mtrio. de Salud solicita el incremento de partidas presupuestarias con destino al Mtrio. de Obras Públicas, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. N° 118 – 09-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Ordénase el goce de la Licencia Extraordinaria por Actividad Deportiva a la Dra. Samantha Morales, DNI. N° 34.129.363, Asesora Legal de este Ministerio, entre el 21 al 24AGO18, a los fines de poder participar en los «II Juegos Deportivos Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas» que se llevarán a cabo en la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, los días 21 al 25 del corriente, como integrante del equipo de Fútbol Femenino, representando al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Catamarca.

Resol. Minist. HF. N° 119 – 09-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Reconócese y autorízase la liquidación del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 20, a favor del Sra. Sonia Elizabeth Sarroca, CUIL. 27-25117124-1, a partir del 20ABR18 y mientras desempeñe las funciones de Encargado de Personal de este Ministerio. A efectos de la liquidación pertinente, dése intervención a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Dción. Pcial. de Informática.

Resol. Minist. HF. N° 120 – 09-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modificase a partir de la fecha del presente, las funciones a los efectos de la percepción del Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública al agente Claudia Alejandra San Nicolás, CUIL. 27-24065767-3, Técnico.

Resol. Minist. HF. (P) N° 121 – 15-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modificase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual el Poder Judicial solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) N° 122 – 15-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modificase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual el Poder Judicial solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) N° 123 – 15-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modificanse los créditos

presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Administración Gral. de Rentas solicita el incremento de una partida presupuestaria y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. N° 124 – 22-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébese la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas para Estudiantes de Nivel Universitario, Nivel Terciario no Universitario y Escuelas Artísticas, correspondientes a JUL18, comprendido en el Dcto. Acdo. N° 803/12, por \$ 23.700,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I se incorpora como parte integrante del presente. Remítanse las actuaciones al organismo mencionado, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, a los fines de su efectivo pago, conforme Art. 12° último párrafo y apruébese el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por Art. 12° último párrafo in fine, ambos del Anexo I del citado Decreto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. N° 125 – 22-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébese la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas «Catamarca Crece», correspondientes al período JUL18, previsto en el Dcto. Acdo. N° 1060/13, por \$ 118.500,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I se incorpora como parte integrante del presente. Remítanse las actuaciones al organismo mencionado, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, a los fines de su efectivo pago conforme Art. 13° último párrafo y apruébese el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por Art. 13° último párrafo in fine, ambos del Anexo I del citado Decreto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) N° 126 – 22-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modificase el Cálculo de Recursos especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual Tesorería Gral. de la Provincia solicita el incremento del

Cálculo de Recursos, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) N° 127 – 22-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase el Cálculo de Recursos especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual Tesorería Gral. de la Provincia solicita el incremento del Cálculo de Recursos, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) N° 128 – 27-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual el Poder Judicial solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) N° 129 – 29-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Dción. de Administración de la Secretaría Gral. de la Gobernación solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. N° 130 – 31-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Ordénase el pago al Dr. Carlos Alberto Viale, CUIL. 20-08411981-5, en concepto de honorarios profesionales, reconocidos a través de Sentencia Interlocutoria N° 127/16, en la suma de \$ 2.110.986,60, en una entrega de \$ 300.000, y el saldo en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 225.429,37, más el 21% en concepto de IVA, es decir la suma de \$ 443.307,18, los que deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Fernando, Cuenta de Caja de Ahorro N° 31554667938142, CBU: 0110466430046679381429.

Resol. Minist. HF. (P) N° 131 – 31-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual la Dción. Pcial. de Aeronáutica solicita el incremento de partidas presupuestarias, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. N° 132 – 31-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Déjase sin efecto la Resol. HF. N° 1186/13, a partir de la fecha del presente. Aféctase a Tesorería Gral. de la Provincia de este Ministerio, el vehículo oficial identificado con Marca Chevrolet, Modelo ASTRA SLS, Senda 4 puertas, Patente EMZ 144, Chasis N° 986TT698848167298, Motor 25881210, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición. Establécese que a partir de la presente afectación y durante el período de usufructo, los gastos de mantenimiento, seguro y todo aquel trámite obligatorio que demande el rodado afectado, estarán a cargo de Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. HF. N° 133 – 03-09-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Aféctase a cumplir funciones en la Tesorería Gral. de la Provincia al Sr. Adrián Reynaldo Dahbar, DNI. N° 13.707.573, Supervisor, Índice 0.70, de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Establécese que además de las funciones que le sean asignadas por el titular de Tesorería Gral. de la Provincia, el Sr. Dahbar, estará a cargo del vehículo oficial Marca Chevrolet, Modelo ASTRA SLS, Senda 4 puertas, Patente EMZ 144, Chasis N° 986TT698848167298, Motor 25881210.

Resol. Minist. HF. N° 134 – 11-09-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Ordénase el pago de la suma de \$ 56.587,14, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el siniestro sufrido por el Sr. Pablo Daniel Olmos, CUIL. 20-32282782-3, en el carácter de agente del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° Inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítase las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por la agente, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. N° 135 - Pendiente.

Resol. Minist. HF. (P) N° 136 – 12-09-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual el Poder Judicial solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculos de

Recursos, conforme Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) N° 137 – 12-09-2018 – Hacienda y Finanzas – Modifícase el Cálculo de Recursos especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, mediante el cual Tesorería Gral. de la Provincia solicita el incremento del Cálculo de Recursos, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. N° 138 - Pendiente.

Resol. Minist. HF. N° 139 – 17-09-2018 – Hacienda y Finanzas –Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas para Estudiantes de Nivel Universitario, Nivel Terciario no Universitario y Escuelas Artísticas, correspondientes a AGO18, comprendido en el Dcto. Acdo. N° 803/12, por \$ 23.700,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, se incorpora como parte integrante del presente instrumento. Remítanse las actuaciones al organismo mencionado, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, a los fines de su efectivo pago, conforme Art. 12° último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por Art. 12° último párrafo in fine, ambos del Anexo I del citado Decreto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. N° 140 – 17-09-2018 – Hacienda y Finanzas –Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas «Catamarca Crece», correspondientes a AGO18, previsto en el Dcto. Acdo. N° 1060/13, por \$ 118.500,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I se incorpora como parte integrante del presente instrumento. Remítanse las actuaciones al organismo mencionado, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, a los fines de su efectivo pago conforme Art. 13° último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por Art. 13° último párrafo in fine, ambos del Anexo I del citado Decreto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2017

Resol. Minist. ECyT. N° 384 – 06-07-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo II, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 617/17, por \$ 400.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. Belgrano S/N°, Pabellón N° 40, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Educación, Director/a de Educación Primaria; Director/a de Educación Secundaria, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 17JUL17, a las 09:00 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 385 – 06-07-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo III, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 618/17, por \$ 400.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. Belgrano S/N°, Pabellón N° 40, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Educación, Director/a de Educación Primaria; Director/a de Educación Secundaria, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de

apertura de sobres, el 17JUL17, a las 09:30 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 386 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las Planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17, Disminuyendo \$ 4.344.518,00 en partidas del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Dción. de Asuntos Jurídicos, Dción. Pcial. de Adm. del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Dción. de Educación Superior e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados, Dción. de Educación Primaria, Dción. de Educación Secundaria, Dción. de Modalidades Educativas, Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Subsec. de Educación, a excepción de la Dción. Pcial. de Adm. del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología y \$ 3.937.186,36 en Recursos de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 387 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. Ana Beatriz Burgos, DNI. N° 16.667.041, Profesora de 6 hs. cátedra Titulares en la Escuela Secundaria N° 10 «Estanislao Maldones», Dpto. Fray Mamerto Esquiú, 4 hs. cátedra Titulares y 4 hs. cátedra Interinas en la Escuela Secundaria N° 52, 12 hs. cátedra Titulares en la Escuela Secundaria N° 76 «Dr. Alfonso María de la Vega», 3 hs. cátedra Titulares en la Escuela Secundaria N° 2 «Clara J. Armstrong», 8 hs. cátedra Titulares y 1 hs. cátedra Interina en la Escuela Pcial. de Minería «Dr. Bernardo Houssay», Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria y Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, respectivamente, para cumplir funciones en la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 17JUN17 y hasta el 31DIC17. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto de aquellos conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. N° 388 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase el uso de la Licencia Extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, excepcionalmente con goce íntegro de

haberes, imputable al Art. 39° del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio: al Sr. Claudio Miguel Saquilán, DNI. N° 20.925.371, Maestro Especial de Educación Física, Suplente del JIN. N° 28, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 05FEB y hasta el 12MAR17 inclusive.

Resol. Minist. ECyT. N° 389 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. Luisa Beatriz Agüero, DNI. N° 18.060.578, Profesora de T.P. 2, 24 hs. cátedra, Titular, de la Escuela Secundaria N° 47 «Dr. Ramón S. Castillo», para cumplir funciones de asesoramiento pedagógico didáctico en la Escuela mencionada, a partir del 31MAR17 y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. N° 390 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que el destino de prestación laboral de los agentes: Laura Isabel Acosta, DNI. N° 29.339.959 y Marcia Antonella Arroyo, DNI. N° 36.504.389, ambas Categ. 12, Agrup. Admin., prestarán servicios en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos.

Resol. Minist. ECyT. N° 391 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. N° 25.124.997, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 13 de la localidad de Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 392 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. N° 17.529.636, destinado a solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores

(A.P.Y.Fa. DI.M.) de esta ciudad Capital, por \$ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 393 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Martha Elena Gómez, DNI. N° 14.004.528, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 410 «Gobernador Armando Luis Navarro» de la localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 9,600. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 394 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Violeta Noemí Vega, DNI. N° 21.520.937, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 410 «Gobernador Armando Luis Navarro» de la localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 18.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 395 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. N° 22.447.687, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 28 de la localidad de Río Potrero, Aconquija, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 28.199. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de

Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 396 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. N° 25.124.997, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 13 de la localidad de Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 27.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 397 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. ECyT. N° 177/17, en lo concerniente a la fecha de la Comisión otorgada a la Sra. Noelia Mercedes Miranda, donde dice: «a partir del 01.ENE.2017 y hasta el 31.ENE.2017» debe decir: «a partir del 01.ENE.2017 y hasta el 31.DIC.2017».

Resol. Minist. ECyT. N° 398 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. N° 24.280.872, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 12 de la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 16.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 399 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería de su Organismo, mediante el Sistema de Autoseguro, por el siniestro ocurrido al alumno Ignacio Nicolás Agüero de la Escuela Secundaria N° 18 «Ejército de los Andes» de la ciudad de Belén, Departamento homónimo, Dción.

de Educación Secundaria, Subsec. de Educación del Ministerio, por \$ 14.688 y autorízase el pago del reintegro, a favor de la Sra. Rosa Beatriz Aibar, DNI. N° 16.529.617.

Resol. Minist. ECyT. N° 400 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Cristina Romero, DNI. N° 22.868.107, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 29 de la localidad Minas Capillitas, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 401 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. N° 24.280.872, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 12 de la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 24.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 402 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvana Evangelina Díaz, DNI. N° 24.280.872, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 12 de la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 24.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 403 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un

subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Cristina Romero, DNI. N° 22.868.107, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 29 de la localidad Minas Capillitas, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 404 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Norma Elena Reales, DNI. N° 17.553.635, destinado a solventar el gasto que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 342 «Nora Nélica Camisay de Yapur», Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 24.598. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 405 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Cristina Romero, DNI. N° 22.868.107, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 29 de la localidad Minas Capillitas, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 406 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Norma Mamaní, DNI. N° 17.259.096, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 21 de la localidad de Punta de Balasto, Dpto. Santa María, Dción. de

Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 28.050. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 407 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. N° 17.529.636, destinado a solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa. D.I.M.) de esta ciudad Capital, por \$ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 408 – 06-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de Honorarios Profesionales a la Abogada María Laura Castillo, DNI. N° 29.259.819, regulados mediante Sentencia Interlocutoria N° 72 del 31MAY16, causa «Nieva, Carmen del Valle c/Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología s/Acción de Amparo por Mora de la Administración», la suma de \$ 5.677,90. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia de la deuda mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 409 – 07-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, en relación con la recepción y transferencias de los fondos recibidos en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente, FONID, cuota JUN17, para el pago del personal docente, desde la Cta. Cte. N° 46600042/42 Banco Nación Argentina Suc. Catamarca a la Cta. Cte. N° 46600711/61 perteneciente a la Tesorería Gral. de la Provincia, por \$ 24.457.364,95, el que será distribuido de la siguiente manera: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología \$ 23.779.407,06; Municipalidad de Valle Viejo \$ 310.300,16 y Municipalidad de la Capital \$ 367.657,73.

Resol. Minist. ECyT. N° 410 – 07-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, en atención al servicio, a la Sra. Claudia Marcela Tapia, DNI. N° 20.308.848, Preceptora, Interina, en la Escuela Secundaria N° 76 «Dr. Alfonso María de la Vega», Dpto. Capital de la Dción. de Secundaria, para prestar servicios en la Escuela Secundaria Rural N° 3, de la localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Rural, ambos organismos de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta el 31DIC17. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos y FONID.

Resol. Minist. ECyT. N° 411 – 07-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Titularízase al Sr. Hernán Adalberto Tapia, DNI. N° 18.465.429, en el cargo de Maestro Especial de Idioma, Inglés, de la Escuela Primaria N° 142 «Policía Federal Argentina», de 3° Categoría, Zona Inhóspita, Jornada Completa, con Anexo Albergue, Período Especial, de la localidad de El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca. Origen de la vacante: Cargo creado por POF 2011, Resol. Minist. ECyT. N° 1233/11.

Resol. Minist. ECyT. N° 412 – 07-07-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto denominado «Juegos con música: un espacio interdisciplinario», que organizado por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, se llevó a cabo el 16 y 17JUN17, con sede en el Polideportivo Municipal Sur de la capital, formato de curso-taller, modalidad presencial y una carga horaria de 17 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**DISPOSICIONES DE
SUBSECRETARIAS**

Dispos. SPGS. N° 121 – 23-04-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 10.320,00, destinado a la adquisición de medicamentos, para 6 meses de tratamiento, para la paciente Rebeca Daniela Ledesma DNI. N° 47.192.578, Beneficiaria N° 405-83010800-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. María Inés Montes, DNI. N° 32.550.719.

Dispos. SPGS. N° 122 – 25-04-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aplícanse a los Arq. Carlos Rodolfo Funes, CUIL. 20-10733903-6 y Carlos Gustavo Gerhardt CUIL. 20-08560835-6, Pta. Pte., con prestación de servicios en esta Subsecretaría, la sanción disciplinaria de Suspensión de 5 días en funciones y haberes, por haber incurrido en el incumplimiento reiterado del horario fijado por Leyes y Reglamentos, para el desempeño de sus funciones, establecido en el Art. 60° y 62° inc. a) de la Ley 3276 y el Art. 88° del Dcto. Acdo. N° 1875. Procédase a notificar a los agentes mencionados de lo dispuesto y remítase copia del presente instrumento a Fiscalía de Estado, a los fines de su anotación en el Registro de Reincidentes.

Dispos. SPGS. N° 123 – 25-04-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 16.960,00, para la adquisición de alimentación especial, destinada a la paciente Andrea Cristina Lezcano, DNI. N° 10.820.882, Beneficiaria N° 405-70572660-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. N° 124 – 25-04-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y

otórgase un subsidio por \$ 17.500,00, destinado para el pago de una práctica médica de estudios de Alta Complejidad, en un Centro de Mayor Complejidad, para el paciente Luis Alberto Gómez, DNI. N° 38.224.542, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, el importe será transferido al Banco Santander Río Sucursal Villa Cabrera 064, Cuenta: N° 00002662/8, CBU: N° 07200649-2000000266286, CUIT. 30-57459695-1, perteneciente al Centro Privado Tomografía Computada Córdoba SA. Instituto OULTON.

Dispos. SPGS. N° 125 – 25-04-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 9.018,00, para adquisición de medicamentos, por 2 meses de uso/consumo, para el paciente Carlos Nahuel Perón, DNI. N° 46.595.921, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso al Sr. Juan Carlos Perón, DNI. N° 24.934.919.

Dispos. SPGS. N° 126 – 25-04-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Autorízase el reintegro por \$ 8.200,00, destinado al pago de gastos efectuados en práctica de laboratorio y set material protésico, para la paciente Matilde Felisa Casimiro, DNI. N° 12.038.995, Beneficiaria N° 405-85508680-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. N° 127 – 25-04-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 18.457,33, destinado para la realización de estudios de Alta Complejidad en la Pcia. de Córdoba, para la paciente Erica Griselda Figueroa, DNI. N° 30.110.416, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la

partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, el importe será transferido al Banco Santander Río Sucursal Villa Cabrera 064, Cuenta: N° 00002662/8, CBU: N° 07200649-20000000266286, CUIT. 30-57459695-1, perteneciente al Centro Privado Tomografía Computada Córdoba SA. Instituto OULTON.

Dispos. SPGS. N° 128 – 26-04-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 14.842,00, destinado a la adquisición de medicamentos, para 6 meses de tratamiento, para la paciente María Guadalupe Valderrama, DNI. N° 47.523.545, Beneficiaria N° 405-89625130-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. Teresa del Valle Casimiro, DNI. N° 32.429.538.

Dispos. SPGS. N° 129 – 26-04-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 27.540,00, destinado a la adquisición de medicamentos, por 6 meses de uso/consumo, para la paciente Andrea Mabel Segovia, DNI. N° 25.746.305, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. N° 130 – 26-04-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 17.354,44, destinado para la adquisición de insumos descartables por 6 meses de tratamiento, para la paciente Alma Aitana Aguilles, DNI. N° 56.450.779, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. Ivana del Valle Varela, DNI. N° 38.628.194.

Dispos. SPGS. N° 131 – 26-04-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 21.411,00, destinado a la adquisición de medicamentos, por 6 meses de uso/consumo, para la paciente Nahara Jazmín Benicio Galian, DNI. N° 52.225.833, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, a la Sra. Laura Inés Galian Collantes, DNI. N° 31.608.908.

Dispos. SPGS. N° 132 – 02-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 8.500,00, destinados para adquisición de una prótesis, para el paciente José Andrés Ríos, DNI. N° 16.149.868, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. N° 133 – 02-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 19.500,00, destinados para adquisición de una prótesis, para el paciente Fernando José Andrada, DNI. N° 44.804.877, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. Teresa de Jesús Ramírez DNI. N° 25.728.782

Dispos. SPGS. N° 134 – 02-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 27.000,00, destinado a la adquisición de prótesis por tres meses, para la paciente Agustina Nélica Cruz, DNI. N° 13.954.642, Beneficiaria N° 405-81178090-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. N° 135 – 02-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 20.640,00, destinado al pago de prótesis, por 4 meses de uso/consumo, para el paciente Franco Renee Varela, DNI. N° 27.917.468, Beneficiario N° 405-83496120-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. N° 136 – 02-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 8.900,00, destinado a la adquisición de un aspirador eléctrico, para el paciente Ramiro David Heredia, DNI. N° 52.040.451, Beneficiario N° 405-92351140-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. Rosana del Valle Heredia DNI. N° 34.032.917.

Dispos. SPGS. N° 137 – 02-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 29.178,00, destinado a la adquisición de medicamentos varios, para 3 meses de uso/consumo, para el paciente Augusto Guillermo Agustín Carrizo DNI. N° 45.457.690, Beneficiario N° 405-81591410-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. Lorena Celeste Caletti, DNI. N° 28.404.031.

Dispos. SPGS. N° 138 – 03-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 13.395,00, destinado para la realización de un estudio en un Centro de Mayor Complejidad, para el paciente Ramón Walter Silva, DNI. N° 18.527.035, Beneficiario N° 405-90594190-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto

vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. N° 139 – 03-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 9.440,00, destinado para alojamiento y alimentos en la Provincia de Bs. As. por 05 días, para la paciente Ariana Paula Agostina García, DNI. N° 44.117.550, Beneficiaria N° 405-73063670-5, y un (1) acompañante de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, a la Sra. Nelly Rosana Rosales, DNI. N° 23.307.557, el importe deberá ser depositado a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Sucursal N° 306- Almagro, CUIT. 30-68345222-6, CBU N° 0170306920000030266117; Cuenta Corriente en pesos, N° 302661/1, Razón Social: Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. N° 140 – 03-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 7.452,53, destinado para la realización de un Estudio en un Centro de Mayor Complejidad, para la paciente Nancy del Carmen Nieto, DNI. N° 17.638.388, Beneficiaria N° 405-85808990-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. N° 141 – 07-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 17.409,00, destinado para alojamiento y alimentos en la Provincia de Bs. As. por 07 días, para el paciente Augusto Guillermo Agustín Carrizo, DNI. N° 45.457.690, Beneficiario N° 405-81591410-0, y dos (2) acompañantes de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos

legales del caso, a la Sra. Lorena Celeste Caletti, DNI. N° 28.404.031, el importe deberá ser depositado a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Sucursal Almagro N° 306, Cuenta Corriente en pesos, N° 302661/1, CBU N° 0170306920000030266117; CUIT. 30-68345222-6, Razón Social: Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. N° 142 – 07-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 12.500,00, destinado para la realización de un estudio en un Centro de Mayor Complejidad, para la paciente Maira Dayana Soria, DNI. N° 46.248.175, Beneficiaria N° 405-83253810-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, a la Sra. Rosa Inés del Carmen Gonzalez, DNI. N° 23.854.738.

Dispos. SPGS. N° 143 – 07-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 7.272,00, destinado para el pago de estudios en un Centro de Mayor Complejidad, para el paciente Andrés Casimiro Cequeira, DNI. N° 10.994.253, de la Dción. Pcial. de Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. N° 144 – 07-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 5.610,00, destinado para alojamiento y alimentos en la Provincia de Bs. As. por 03 días, para el paciente Kevin Exequiel Valdes, DNI. N° 46.595.822, Beneficiario N° 405-83011800-0, y dos (2) acompañantes de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, a la Sra. Andrea Carolina Chaile, DNI. N° 32.756.175, el importe deberá ser depositado a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Sucursal N° 306- Almagro, CUIT. 30-68345222-6, CBU N° 0170306920000030266117; Cuenta

Corriente en pesos, N° 302661/1, Razón Social: Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. N° 145 – 09-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 26.841,48, destinado a la adquisición de insumos descartables, por 3 meses de tratamiento, para la paciente Indra Albarracín Rodríguez, DNI. N° 55.058.984, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. Mariana del Valle Rodríguez, DNI. N° 27.053.351.

Dispos. SPGS. N° 146 – 09-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 17.100,00, para gastos de Fonoaudiología, por 3 meses de tratamiento, para la paciente Indra Albarracín Rodríguez, DNI. N° 55.058.984, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. Mariana del Valle Rodríguez, DNI. N° 27.053.351.

Dispos. SPGS. N° 147 – 09-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 18.306,48, destinado para la realización de una práctica médica, para el paciente Francisco Humberto Díaz, DNI. N° 12.806.953, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente Subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. N° 148 – 09-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 14.320,00, destinado a la adquisición de un colchón antiescaras, más almohada, para la paciente Selena Belén Moya, DNI. N° 44.716.090 Beneficiaria N° 405-80228060-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE).

El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. María Angélica Moya DNI. N° 18.202.797.

Dispos. SPGS. N° 149 – 09-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 27.412,54, destinado para la realización de estudios de Alta Complejidad, para la paciente María José Contreras, DNI. N° 34.668.578, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. N° 150 – 09-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 8.111,00, destinado a la adquisición de lentes recetados, para la paciente Emilia Alejandra Leiva, DNI. N° 24.065.080, Beneficiaria N° 405-83876550-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. N° 151 – 10-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aprópiase el gasto para el Ejercicio Financiero 2018, por \$ 2.180,00, correspondiente a la Comisión de Servicio N° 47, autorizada mediante Dispos. N° 47/17, realizadas por el Lic. Andrés Ariel Carreño en la Pcia. de Córdoba. Autorízase al SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dispos. SPGS. N° 152 – 10-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 5.685,60, destinado a la adquisición de medicamentos, por 4 meses de uso/consumo, para la paciente María Lucía Pilar Seco, DNI. N° 35.500.361, de la Dción. Pcial. de Medicina Social

Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. N° 153 – 14-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 11.328,00, destinado para alojamiento y alimentos en la Provincia de Bs. As. por 06 días, para el paciente Kevin Exequiel Valdes, DNI. N° 46.595.822, Beneficiario N° 405-83011800-0, y dos (2) acompañantes de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, a la Sra. Andrea Carolina Chaile, DNI. N° 32.756.175, el importe deberá ser depositado a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Sucursal N° 306- Almagro, CUIT. 30-68345222-6, CBU N° 0170306920000030266117; Cuenta Corriente en pesos, N° 302661/1, Razón Social: Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. N° 154 – 14-05-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por \$ 23.664,00, destinados a solventar el pago de pasajes aéreos de ida/vuelta, alojamiento y alimentos en la provincia de Buenos Aires por 03 días, para 2 personas, para el paciente Franco Daniel Sosa, DNI. N° 44.117.520, Beneficiario N° 405-84686790-2, y un (1) acompañante, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, al Sr. Ramón Edgardo Sosa, DNI. N° 28.780.575, con los recaudos legales del caso, el importe deberá ser depositado a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Sucursal N° 306 Almagro, CUIT 30-68345222-6, CBU N° 0170306920000030266117; Cuenta Corriente en pesos N° 302661/1; Razón Social: Organización JCV SRL. Por pasajes aéreo Catamarca/Buenos Aires/Catamarca por \$ 18.000,00 deberá ser depositada a favor JPBossa, cuenta Banco Credicoop. Cuenta Corriente en pesos N° 13039, CBU N° 1910253355025300130396, CUIT 20-23854696-7, Sucursal: 253, Titular: Juan Pablo Bossa.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 07/18
Expediente EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES.

Objeto: PUESTA EN VALOR, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LAS JEFATURAS REGIONALES CONURBANO I, LITORAL, NORESTE Y NOROESTE Y DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto oficial:

Renglón N° 1: \$ 21.006.646,40

Renglón N° 2: \$ 19.313.509,90

Renglón N° 3: \$ 17.971.115,20

Renglón N° 4: \$ 6.334.505,30

Renglón N° 5: \$ 10.162.556,58

Presupuesto oficial Total: \$ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):

Renglón N° 1: \$ 210.066,46

Renglón N° 2: \$ 193.135,09

Renglón N° 3: \$ 179.711,15

Renglón N° 4: \$ 633.450,53

Renglón N° 5: \$ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):

Total: \$ 747.883,33

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs. del día 02/01/19

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3º piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/01/19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En la Dirección de Contrataciones hasta el 18/01/19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

En la Dirección de Contrataciones el día 18/01/19 a las 11:00 hs.

LPU 2107 - 04, 07, 11, 14 y 18/XII/2018

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA AGROPECUARIA LAS ESQUINAS S.A.

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre de 2018, a las 14 horas en primera convocatoria, en Ruta N° 38 Km N° 29 de la localidad de Huillapima, departamento Capayán, provincia de Catamarca, y en segunda convocatoria a las 15 horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA

- 1 Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2 Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3 Motivo de convocatoria fuera de término,
- 4 Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 5 Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 6 Remuneración del directorio.
- 7 Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.
- 8 Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en